



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCION N° 223 -DP-2014.  
(Actuación 119 /2013 – 201/2011)

VISTO: La presente actuación.

CONSIDERANDO:

Que el reclamo de Graciela Seguel, DNI 14.245.724, en relación a la falta de respuesta del IMTVHS ante sus notas presentadas pidiendo el cumplimiento de Actas Acuerdo pendientes  
Que se retomó actuación anterior (201/11) con mismos pedidos también sin respuestas  
Que esta Defensoría del Pueblo dictó Resolución de Avocamiento N° 228-DP-2013.  
Que se realizaron las averiguaciones correspondientes en las áreas involucradas.  
Que como se explica en el informe elevado desde el Instituto de Tierras se ha dado la respuesta solicitada a la Cooperativa, representada en esa oportunidad por Patricia Santone, en la Audiencia realizada el día 30/ 07/2013 a las 10 horas,  
Que entonces, no existe más actividad que realizar por parte de esta Defensoría.  
Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20 de la Ordenanza 1749-CM 07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

- 1° DAR por CONCLUÍDA la presente Actuación N° 119/2013, así como la 201/11, ambas iniciadas por la Sra. Graciela Seguel, DNI 14.245.724, por los motivos expuestos.
- 2° Comuníquese la presente resolución a la interesada.
- 3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez
- 4° Comuníquese a las áreas interesadas. Dese al Boletín oficial. Cumplido, archívese la Actuación en la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche.

San Carlos de Bariloche,

18 JUL 2014



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche